

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Lebrimar, SL, con el Código Identificativo AN-41551-2.

Por don Juan Lirio Reguera, en nombre y representación de la entidad Viajes Lebrimar, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Lebrimar, S.L., con el Código Identificativo AN-41551-2 y sede social en Lebrija (Sevilla), C/ Poniente, 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- EL Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Auriolos.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Andalusian Ambiance Incentives, SL, con el Código Identificativo AN-41547-2.

Por don Marc Peter Schwabach, en nombre y representación de la entidad Andalusian Ambiance Incentives, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Andalusian Ambiance Incentives, S.L., con el Código Identificativo AN-41547-2 y sede social en Sevilla, C/ Alfarería, 68, casa 1, bajo A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Auriolos.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Almoriac, SL, con el Código Identificativo AN-04549-2.

Por don Martín Jódar Ardite, en nombre y representación de la entidad Viajes Almoriac, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Almoriac, S.L., con el Código Identificativo AN-04549-2 y sede social en Garrucha (Almería), C/ López Delgado, edificio Torre del Faro, local 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Auriales.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. expediente: B99099SB21HU.

Beneficiaria: Excma. Diputación Provincial.

Finalidad de la subvención: XV Edición del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Núm. expediente: B99100SB21HU.

Beneficiario: Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

Finalidad subvención: XVII Edición del Festival Internacional de Música de Ayamonte.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Huelva, 6 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Juan A. Tirado Andrino.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Sanlúcar.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Const. Resid.

Importe: 6.800.000.

Beneficiario: Asprodeme.

Localidad: Pto. Real.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mant. C. Ocup.

Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Jerez Fra.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. C. Ocup.

Importe: 3.000.000.

Beneficiario: Asoc. Lejeune.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.200.000.

Beneficiario: Res. Anc. Carlota Pérez.

Localidad: Zahara.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. Res. Anc.

Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equipamiento.

Importe: 1.400.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.535.833.

Cádiz, 15 de septiembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en relación con el recurso 173/1995.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 173/1995, seguido a instancia de la entidad Construcciones Livalco, S.A., contra desestimaciones de fecha 18.10.1983, de la Consejería de Asuntos Sociales de las reclamaciones de intereses por retraso en el pago de las certificaciones núms. 5 y 6 de la obra denominada «terminación Guardería Infantil de Almonte (Huelva)», la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de